



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2023-2024

CONVOCATORIA

La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, con fundamento en el artículo 3º, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 64 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; y el Programa para la Promoción en el servicio docente por cambio de categoría en educación media superior, ciclo escolar 2023-2024 y fracción VI del numeral 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación Pública.

CONVOCA

Al personal docente frente a grupo, con nombramiento definitivo de los planteles correspondientes al Estado de GUERRERO en la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, a participar en el Programa para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, para el ciclo escolar 2023- 2024, de conformidad con lo establecido en el disposición décima del Programa para la promoción en el servicio docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior y con las siguientes:

BASES

PRIMERA. PARTICIPANTES

En el Programa para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, para el ciclo escolar 2023-2024, podrán participar, de manera individual y voluntaria:

- Personal que ostenta plaza docente o técnico docente con nombramiento definitivo a partir de 12 horas de forma voluntaria desea participar en el Programa, para alcanzar gradualmente la categoría superior, de acuerdo con la estructura ocupacional autorizada en la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar.
- Podrá participar el personal docente o técnico-docente, con funciones directivas siempre y cuando ostente nombramiento definitivo desde 12 horas y se encuentre desempeñando funciones frente a grupo en el mismo plantel en que desea promoverse al momento de que sea emitida la convocatoria, cumpliendo con las reglas de compatibilidad de plazas y todos los requisitos establecidos en este Programa.
- Para el personal docente de las brigadas que estén frente a grupo o atendiendo educación dual, este podrá participar a reserva de revisar que se encuentre registrados en el **SISEMS** en el semestre correspondiente al ciclo escolar en cursos, el personal que resulte beneficiado en la presente convocatoria tendrá que regularizar su función docente de forma permanente por lo que, de dejar de realizar dicha función, quedara sin efectos su asignación.

SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN y DOCUMENTALES

Las y los docentes y técnico docentes que decidan participar voluntariamente en este proceso de promoción en el servicio docente por cambio de categoría deberán cumplir los requisitos que se indican en la disposición novena del Programa y en las Orientaciones específicas, que son los siguientes:



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2023-2024

No.	Descripción	
1.	Contar con nombramiento definitivo a partir 12 horas en la plaza docente o técnico docente que ostenta el participante.	Constancia de nombramiento
2.	Estar en activo en el servicio público educativo desempeñando la función docente o técnico docente en el plantel de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, en el cual desea promoverse al momento del registro en el proceso de selección.	Constancia de adscripción expedida por el área de recursos humanos del plantel
3.	Acreditar haber ejercido la función docente o técnico docente en la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, en el cual desea promoverse, por un periodo mínimo de 2 años interrumpidos o sin interrupción, al momento del registro de su participación en el proceso de selección.	Constancia de servicios, expedido por el área de recursos humanos del plantel
4.	Acreditar que ha ocupado la categoría que ostenta al momento de emitirse la convocatoria correspondiente, por un periodo de al menos 2 años interrumpidos o sin interrupción	Constancia de nombramiento
5.	al 1 de febrero de 2024 Haber transcurrido al menos 1 año, a partir de su última promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales definitivas o por cambio de categoría en el servicio docente.	Se revisará por la Dirección de Gestión y Finanzas
6.	Contar con el perfil profesiográfico para la plaza vacante que se establezca en la convocatoria, atendiendo la normatividad de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar. Ver Anexo 1.	Título y Cedula profesional
7.	Acreditar el grado académico para la categoría inmediata superior, respecto a la que actualmente ostenta, conforme a lo establecido en la Base Cuarta de esta convocatoria. Ver anexo 2.	Título y Cedula profesional
8.	No contar en su expediente con nota desfavorable en los dos años inmediatos anteriores a la emisión de la convocatoria, ni en el momento de su participación en el proceso.	Documento expedido por el plantel y revisado por la Dirección General al momento de revisar su participación en el sistema.

TERCERA. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de actividades en las que se desarrollará el proceso para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría en educación media superior en la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, se muestra a continuación:

	ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA BASE Y PUBLICACIÓN DE LAS ORIENTACIONES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN LA DGETAYCM, CICLO ESCOLAR 2023-2024.	7 DE DICIEMBRE DE 2023
2	REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA ESPECIFICA POR ENTIDAD.	11 DE DICIEMBRE DE 2023
3	PUBLICACIÓN CONVOCATORIA ESPECÍFICA POR ENTIDAD.	2 DE ENERO DE 2024
4	REGISTRO (ENTREGA Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL).	3 DE ENERO AL 12 DE ENERO 2024
5	CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE REVISIÓN.	3 DE ENERO AL 12 DE ENERO 2024
6	SESIONES DE LOS COMITÉS DE REVISIÓN PARA VALORACIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS.	15 AL 17 DE ENERO DE 2024
7	EMISIÓN DE PRE-DICTAMINACIÓN DE COMITÉS DE REVISIÓN	17 DE ENERO DE 2024
8	ENVÍO DE PRE-DICTÁMENES A LA DGETAYCM	17 DE ENERO DE 2024
9	INTEGRAR CONSEJO DICTAMINADOR PARA RATIFICAR O RECTIFICAR LOS RESULTADOS.	18 DE ENERO DE 2024
10	SESIONES DEL CONSEJO DICTAMINADOR PARA RATIFICAR O RECTIFICAR LOS RESULTADOS.	18 al 26 DE ENERO DE 2024.
11	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.	26 DE ENERO DE 2024.
12	PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES	29 DE ENERO AL 2 DE FEBRERO DE 2024.
13	RESOLUCIÓN DE INCONFORMIDADES	8 DE FEBRERO DE 2024.
14	NOTIFICACIÓN POR ESCRITO EL RESULTADO A CADA PARTICIPANTE	A PARTIR DEL 8 DE FEBRERO DE 2024.
15	ASIGNACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE ACUERDO CON LAS LISTAS DE RESULTADOS.	AL INICIO DEL SEMESTRE FEBRERO 2024

CUARTA. CATEGORÍAS DISPONIBLES

La Dirección General Publicara en las convocatorias específicas por entidad federativa las vacantes para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar.



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2023-2024

QUINTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Proceso de promoción en el servicio docente por cambio de categoría, ciclo escolar 2023-2024, se llevará a cabo mediante el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el Programa para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría en educación media superior, ciclo escolar 2023-2024.

Su descripción se muestra a continuación:

No.	Criterio	PUNTAJE MINIMO	Puntaje Maximo
1.	Antigüedad en el servicio.	10	50
2.	Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.	10	50
3.	Reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo.	10	50
4.	Formación académica y de posgrado.	20	100
5.	Capacitación y actualización.	15	70
6.	Aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación.	30	130
7.	Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando.	20	100
8.	Actividades de tutoría o acompañamiento docente.	0	50
9.	Publicaciones académicas o de investigación.	0	50
10.	Desempeño en el plantel o subsistema en el que realice su labor.	100	350
Total		235	1000

Las evidencias que se utilizarán para la valoración de cada criterio se presentan a continuación:

I. Antigüedad en el servicio: Al tiempo de servicio acumulado por el docente o técnico docente en la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar.

Valoración a partir de: constancia emitida por la Dirección del plantel en el cual se encuentra adscrito cuya puntuación se realizará de conformidad con la siguiente tabla:

AÑOS EN EL SERVICIO PÚBLICO	PUNTAJE
4 años	10
4 a 9 años	20
10 a 14 años	30
15 a 19 años	40
Más de 20 años	50

II. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social: Al personal docente o técnico docente adscrito a planteles en zonas de alta marginación, pobreza y rezago social conforme a los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por lo menos desde el ciclo escolar inmediato anterior. En la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, todos los planteles cuentan con algún grado de marginación.

Valoración a partir de: constancia emitida por el plantel, del tiempo adscrito y la ubicación del plantel en donde labora, misma que se realizara en una escala de 10 a 50 tomando en cuenta la información presentada por los participantes. (si los participantes no cuentan con documentación comprobatoria la calificación será 0)

III. Reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo: A la opinión que los integrantes de la comunidad educativa tienen respecto a la forma en la que el participante se desenvuelve en el plantel educativo, y cómo su trabajo impacta en los aprendizajes del estudiantado.

Valoración a partir de: encuestas dirigidas a alumnos, madres y padres de familia o tutores y compañeros docentes. misma que se realizara en una escala de 10 a 50 tomando en cuenta la información presentada por los participantes. (si los participantes no cuentan con documentación comprobatoria la calificación será 0)



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2023-2024

IV. Formación académica y de posgrado: Al nivel de preparación concluido y, en su caso, el grado académico que ostenta la persona participante, el cual debe ser afín a la disciplina, actividad para escolar o módulo profesional o unidad de aprendizaje curricular (UAC) en el que se desempeña.

Valoración a partir de: documento acreditado por una instancia oficial que confirma el grado de estudios, de acuerdo con el perfil profesional y su función cuya puntuación se realizara de conformidad con la siguiente tabla:

FORMACIÓN PROFESIONAL	PUNTAJE
LICENCIATURA	50
POSGRADO	60
MAESTRÍA	75
DOCTORADO	100

Los docentes que impartan la asignatura de inglés y tengan una licenciatura distinta, podrán presentar la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI) vigente, al menos en el nivel 12.

V. Capacitación y actualización: a los procesos de capacitación y actualización docente y técnico docente con valor curricular, con un mínimo de 20 horas acumuladas, que hayan recibido, relacionados con el servicio educativo y la práctica pedagógica, vinculados a la disciplina, actividad para escolar, módulo o campo profesional, habilidades digitales, unidad de aprendizaje curricular (UAC) y/o dominio de una lengua adicional al español.

Valoración a partir de: constancia de curso, taller o diplomado que consigne la acreditación y el número de horas, emitida por la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar o autoridades, plantel e instituciones públicas y particulares, con reconocimiento oficial cuya puntuación se realizara de conformidad con la siguiente tabla:

CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.	PUNTAJE
20 HORAS	20
50 HORAS	30
100 HORAS	35
150 HORAS	55
200 HORAS	70

VI. Aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación: A las producciones académicas con fundamento técnico y metodológico, elaboradas de manera individual o en colegiado que contribuyen a mejorar los resultados educativos y el logro de los objetivos institucionales, a la participación en la formación, actualización y capacitación de otros docentes del nivel educativo que contribuya al fortalecimiento del perfil profesional, así como a las aportaciones realizadas al diseño curricular y la revisión de planes y programas de estudio.

Valoración a partir de: constancia o documento probatorio de las aportaciones desarrolladas, emitido por autoridades e instituciones públicas y particulares, con reconocimiento oficial. Los materiales tendrán que haber sido realizados dentro de los dos años anteriores a la publicación de esta convocatoria; asimismo, deberá de probar su utilización dentro de las actividades del docente. misma que se realizara en una escala de 30 a 130 tomando en cuenta la información presentada por los participantes. (si los participantes no cuentan con documentación comprobatoria la calificación será 0)

VII. Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando: Al acompañamiento que se brinda a los estudiantes de manera individual o grupal para favorecer su trayectoria escolar y coadyuvar en su formación integral.

Valoración a partir de: constancia o documento que acredite la participación en los eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando, expedida por la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar o autoridades e



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2023-2024

instituciones públicas. misma que se realizara en una escala de 20 a 100 tomando en cuenta la información presentada por los participantes. (si los participantes no cuentan con documentación comprobatoria la calificación será 0)

VIII. Actividades de tutoría o acompañamiento docente: A las acciones de acompañamiento, apoyo y seguimiento entre pares, derivadas de la normatividad que emita la Unidad del Sistema, para fortalecer las competencias de docentes y técnicos docentes noveles o en servicio.

Valoración a partir de: constancia de participación que emita el director o directora del plantel en donde labora el docente, o por la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar. misma que se realizara en una escala de 10 a 50 tomando en cuenta la información presentada por los participantes. (si los participantes no cuentan con documentación comprobatoria la calificación será 0)

IX. Publicaciones académicas o de investigación: A los proyectos de investigación en los que participó o coordinó y artículos originales sobre temas académicos que hayan sido publicados por el personal docente o técnico docente en medios de comunicación especializados, arbitrados o indexado desarrollados a partir de su última promoción en el servicio docente.

Valoración a partir de: el Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN por sus siglas en inglés) asignado por la revista especializada o equivalente, según corresponda para el artículo publicado. misma que se realizara en una escala de 10 a 50 tomando en cuenta la información presentada por los participantes. (si los participantes no cuentan con documentación comprobatoria la calificación será 0)

X. Desempeño en el plantel o subsistema en el que realice su labor: al conjunto de actividades que el docente realiza en el plantel orientado a incidir de manera favorable en el proceso de enseñanza aprendizaje y en el logro académico de los estudiantes.

Valoración a partir de: planeación didáctica, práctica docente, evaluación del aprendizaje y resultados educativos. misma que se realizara en una escala de 100 a 350 tomando en cuenta la información presentada por los participantes. (si los participantes no cuentan con documentación comprobatoria la calificación será 0)

SEXTA. REGISTRO

Del 3 al 12, toda persona participante deberá registrarse en la siguiente dirección <http://168.255.121.34/promocion> con la documentación especificada en la Base Segunda, así como con las evidencias documentales de cada uno los Criterios de valoración asentados en la Base Quinta de la presente Convocatoria de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, Ciclo Escolar 2023-2024.

Opción Modalidad virtual:

La persona participante deberá proporcionar sus datos personales, la entidad federativa y plantel en el que labora, cargo al que aspira, así como la información que corresponda a los requisitos establecidos en las bases de esta Convocatoria, y las evidencias de los criterios de valoración establecidos en la base QUINTA de la misma; a través de la plataforma denominada "**PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2023-2024**" establecido en la siguiente liga <http://168.255.121.34/promocion> para la participación en el proceso. La información proporcionada será responsabilidad de cada persona participante.

la correcta incorporación de la información al micrositio es responsabilidad de cada participante, por lo que deberá contar con los documentos probatorios correspondientes que presentará en las mesas de registro virtuales. En esta etapa se deberá proporcionar la siguiente información:



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2023-2024

- a. Nombre completo
- b. CURP
- c. RFC
- d. Entidad
- e. Clave de Centro de Trabajo del Plantel de adscripción
- f. Categoría actual
- g. Categoría por la que concursa
- h. Antigüedad en el servicio
- i. Formación académica
- j. Correo electrónico principal (@dgetaycm.sems.gob.mx)
- k. Correo electrónico alternativo
- l. Teléfono (principal)
- m. Teléfono (alternativo)
- n.

los participantes presentarán la documentación que se enlista a continuación:

1. Identificación oficial vigente, (credencial del INE, cédula profesional o pasaporte).
2. Clave Única de Registro de Población (CURP), se puede consultar e imprimir en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/curp>
3. Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
4. Acta de nacimiento, carta de naturalización o permiso de trabajo para los extranjeros con residencia legal (Legibles).
5. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses.
6. Nivel académico: Título o cédula profesional de acuerdo con el perfil que ostenta actualmente, y que deberá corresponder con la plaza o categoría en la que aspira a promoverse.
7. Antigüedad: constancia expedida por el plantel de adscripción, en la que se acredite la antigüedad que se señala en el numeral 3 del apartado de requisitos de la presente convocatoria.
8. Nombramiento definitivo: constancia de nombramiento definitivo (código 10) expedida por la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar.
9. No contar con nota desfavorable: constancia emitida por la Dirección de Operación de la DGETAYCM, que acredite que el participante no cuenta con nota desfavorable en los últimos dos años inmediatos a la publicación de la convocatoria, y carta del participante, bajo protesta de decir verdad, de que no cuenta con sanción administrativa que pueda limitar su desempeño en la función.
10. Carta de aceptación de las bases misma que se encuentra en la presente convocatoria.
11. Documentos probatorios que acrediten los criterios de valoración.

Completado el registro, el participante descargará una ficha de registro como comprobante de inscripción al proceso.

La mesa de registro deberá cotejar los documentos proporcionados por cada persona participante y verificar que correspondan con el cumplimiento de los requisitos y criterios de valoración. Al concluir correctamente este trámite, se le entregará el Comprobante de registro de expediente y de la evidencia documental proporcionada.

Cuando se detecte el incumplimiento de alguno de los requisitos, el participante recibirá una ficha de No aceptación en el proceso.

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad; cuando se compruebe que la persona participante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa, quedará eliminada del proceso de selección en cualquiera de las fases, incluso si ya se le hubiese



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2023-2024

asignado un nombramiento al cargo, el cual quedará sin efectos, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir.

SÉPTIMA. PROCESO DE VALORACIÓN

El proceso de valoración para cada uno de los 10 criterios señalados en la base quinta de la presente convocatoria se basará en la ponderación de las evidencias descritas en las Orientaciones específicas del Programa.

La valoración tendrá dos etapas:

El 15 de enero del 2024, un Comité de Revisión, órgano colegiado constituido por el personal de las oficinas de enlace de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, verificará el cumplimiento de los requisitos, asignará una puntuación sobre los criterios de valoración y emitirá un pre-dictamen correspondiente para cada uno de los expedientes de los participantes.

El 18 enero del 2024, un Consejo Dictaminador, órgano colegiado constituido por el Director General, el Director de Gestión y Finanzas y el Jefe de departamento de desarrollo profesional Docente y Directivo de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, ratificará o rectificará los resultados de las puntuaciones de los criterios de valoración y los pre-dictámenes emitidos por el Comité de Revisión, y emitirá un puntaje.

El Consejo Dictaminador enviará al Comité de Revisión, los resultados de la revisión de los pre-dictámenes.

El 26 de enero del 2024 el Comité de Revisión notificará a las y los participantes a través de la plataforma <http://168.255.121.34/promocion> y/o medios de contacto establecidos por la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, sus resultados.

OCTAVA. RECURSOS DE INCONFORMIDAD

Las maestras y los maestros participantes, en un término del 29 de enero al 2 de febrero del 2024, podrán interponer ante el Comité de Revisión un recurso de inconformidad fundada y motivada, la cual deberá versar únicamente sobre la aplicación del proceso.

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, pone a disposición de las maestras y los maestros el correo electrónico (correo electrónico), a través del cual podrán presentarse preferentemente, los recursos de inconformidad.

NOVENA. RESULTADOS

El 8 febrero de 2024 el Consejo Dictaminador emitirá los dictámenes y listas de resultados definitivos e inapelables del proceso de selección para la Promoción en el servicio docente por cambio de categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, Ciclo Escolar 2023-2024, a través de la plataforma electrónica <https://www.dgetaycm.sep.gob.mx/> de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar.

Los resultados obtenidos para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría estarán vigentes desde su publicación y hasta la emisión de la siguiente convocatoria.



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2023-2024

DÉCIMA. ASIGNACIÓN

La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, asignará las plazas vacantes definitivas conforme al siguiente procedimiento: (de acuerdo con el contexto del subsistema y tomando en cuenta lo descrito en las Orientaciones Específicas, deberá describir el procedimiento con el que se llevará a cabo la asignación de plazas a partir de las vacantes definitivas iniciales)

La Promoción por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, Ciclo Escolar 2023-2024, dará lugar a nombramiento definitivo código 10.

Las personas que sean objeto de una promoción en el servicio docente, derivada de un proceso de selección distinto a lo previsto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, del Programa para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría, y en esta Convocatoria no recibirán remuneración alguna, ni serán sujetas de ningún tipo de regularización.

DÉCIMA PRIMERA. SUPUESTOS PARA DEJAR SIN EFECTOS LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
- b) Incumpla con las disposiciones de las bases de la convocatoria del proceso respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES:

- I. La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen.

La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada.

La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

- II. Se considerará reservada la información derivada de los criterios de valoración.
- III. Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de las maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar los criterios de valoración, publicar los resultados y, en su caso, asignar categorías.
- IV. Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa, con el fin de dar continuidad a la participación en el programa para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría, ciclo escolar 2023- 2024.
- V.



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2023-2024

DÉCIMA TERCERA. DE LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:

Las vías de comunicación entre la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar y quienes participen en el Programa de promoción en el servicio docente por cambio de categoría, ciclo escolar 2023-2024, serán el correo electrónico y los números telefónicos (celular o fijo) que aporte cada persona participante, desde el momento de su registro.

Por la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, será el correo electrónico: cambiodecategoria@dgetaycm.sems.gob.mx. El correo electrónico aquí proporcionado se utilizará para dar atención a aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso de selección por lo que los expedientes y recursos que se envíen por este medio y no por la plataforma asignada no surtirán efectos y quedara fuera del proceso.

DÉCIMA CUARTA. CONSIDERACIONES GENERALES

Una vez publicadas las listas ordenadas de resultados, la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, asignará las plazas a los participantes que hayan obtenido la puntuación más alta en la valoración de los criterios.

Los efectos del nombramiento en las horas adicionales surtirán efecto al inicio del semestre febrero-agosto del ciclo escolar 2023-2024. Mismo que se sujetará a las siguientes condiciones:

1. Necesidades del servicio.
2. Disponibilidad de plazas vacantes definitivas identificadas en el Catálogo de plazas de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar.
3. Estructura ocupacional educativa del plantel, autorizada por la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar.
4. Reglas de compatibilidad de plazas.

Lo no previsto en esta Convocatoria, será resuelto por la Secretaría de Educación Media Superior y la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, de acuerdo a sus ámbitos de competencia.

Ciudad de México a 2 de enero de 2024


GUILLERMO ANTONIO SOLÍS SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2023-2024

Anexo de plazas Plazas vacantes para cambio de categoría en los planteles Agropecuarios y Ciencias del Mar en la Entidad de GUERRERO

ESTADO	ZONA ECONOMICA	PUESTO	TIEMPO	NIVEL PUESTO	TIPO DE PROMOCION
GUERRERO	3	PROFESOR TITULAR "C" (E.M.S.) 3/4 DE TIEMPO	30	E5269	JORNADA
GUERRERO	3	PROFESOR TITULAR "C" (E.M.S.) 3/4 DE TIEMPO	30	E5269	JORNADA
GUERRERO	3	TECNICO DOCENTE TITULAR "A" (E.M.S.) 3/4 DE TIEMPO	30	E5277	JORNADA
GUERRERO	3	PROFESOR TITULAR "C" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO	40	E5369	JORNADA
GUERRERO	3	PROFESOR TITULAR "C" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO	40	E5369	JORNADA
GUERRERO	3	PROFESOR TITULAR "C" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO	40	E5369	JORNADA
GUERRERO	2	PROFESOR TITULAR "B" (E.M.S.) 3/4 DE TIEMPO	30	E5229	JORNADA
GUERRERO	2	PROFESOR TITULAR "C" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO	40	E5369	JORNADA
GUERRERO	2	PROFESOR ASOCIADO "A" (E.M.S.) 3/4 DE TIEMPO	30	E4223	JORNADA
GUERRERO	2	PROFESOR TITULAR "A" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO	40	E4327	JORNADA
GUERRERO	2	PROFESOR TITULAR "A" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO	40	E4327	JORNADA
GUERRERO	2	PROFESOR TITULAR "A" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO	40	E4327	JORNADA
GUERRERO	2	PROFESOR ASOCIADO "A" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO	40	E4323	JORNADA
GUERRERO	2	PROFESOR TITULAR "A" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO	40	E4327	JORNADA
GUERRERO	2	PROFESOR ASOCIADO "A" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO	40	E4323	JORNADA
GUERRERO	2	PROFESOR ASOCIADO "A" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO	40	E4323	JORNADA
GUERRERO	2	PROFESOR TITULAR "A" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO	40	E4327	JORNADA
GUERRERO	2	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO	40	E4353	JORNADA
GUERRERO	2	PROFESOR TITULAR "A" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO	40	E4327	JORNADA
GUERRERO	2	PROFESOR TITULAR "B" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO	40	E4329	JORNADA
GUERRERO	3	PROFESOR TITULAR "B" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO	40	E4329	JORNADA
GUERRERO	3	PROFESOR TITULAR "C" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO	40	E4369	JORNADA
GUERRERO	2	PROFESOR TITULAR "C" (E.M.S.) 3/4 DE TIEMPO	30	E4269	JORNADA
GUERRERO	3	PROFESOR TITULAR "B" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO	40	E4329	JORNADA
GUERRERO	3	PROFESOR TITULAR "C" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO	40	E4369	JORNADA
GUERRERO	3	PROFESOR TITULAR "C" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO	40	E4369	JORNADA
GUERRERO	3	PROFESOR TITULAR "A" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO	40	E4327	JORNADA
GUERRERO	3	PROFESOR TITULAR "C" (E.M.S.) 3/4 DE TIEMPO	30	E5269	JORNADA
GUERRERO	3	PROFESOR TITULAR "C" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO	40	E5369	JORNADA
GUERRERO	3	PROFESOR ASOCIADO "A" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO	40	E4323	JORNADA
GUERRERO	2	PROFESOR TITULAR "A" (E.M.S.) 1/2 TIEMPO	20	E4127	CAMBIO DE CATEGORIA
GUERRERO	3	TECNICO DOCENTE TITULAR "C" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO	40	E4381	CAMBIO DE CATEGORIA
GUERRERO	2	PROFESOR TITULAR "A" (E.M.S.) 1/2 TIEMPO	20	E4127	CAMBIO DE CATEGORIA
GUERRERO	3	PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (E.M.S.)	16	E5017	CAMBIO DE CATEGORIA
GUERRERO	3	PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (E.M.S.)	12	E4017	CAMBIO DE CATEGORIA
GUERRERO	3	PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (E.M.S.)	15	E4017	CAMBIO DE CATEGORIA

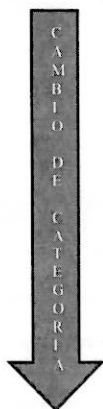


CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2023-2024

ANEXO 1

CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2023-2024

CATEGORÍAS DISPONIBLES



CATEGORIA	DESCRIPCION
E5015, E4015	PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (E.M.S.)
E5017, E4071	PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (E.M.S.)
E5023, E4023	PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (E.M.S.)

CATEGORIA	DESCRIPCION
E5011, E45011	TECNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "A" (E.M.S.)
E5013, E4013	TECNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "B" (E.M.S.)
E5009, E4009	TECNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "C" (E.M.S.)

DEL LISTADO ARRIBA DESCRITO SOLO SE PERMITIRA CAMBIO DE CATEGORIA EN LAS PLAZAS AHÍ ESTABLECIDAS.



CATEGORIA	DESCRIPCION	CATEGORIA	DESCRIPCION	CATEGORIA	DESCRIPCION
E4123	PROFESOR ASOCIADO "A" (E.M.S.) 1/2 TIEMPO	E4223	PROFESOR ASOCIADO "A" (E.M.S.) 3/4 DE TIEMPO	E4323	PROFESOR ASOCIADO "A" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO
E4125	PROFESOR ASOCIADO "B" (E.M.S.) 1/2 TIEMPO	E4225	PROFESOR ASOCIADO "B" (E.M.S.) 3/4 DE TIEMPO	E4325	PROFESOR ASOCIADO "B" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO
E4167	PROFESOR ASOCIADO "C" (E.M.S.) 1/2 TIEMPO	E4267	PROFESOR ASOCIADO "C" (E.M.S.) 3/4 DE TIEMPO	E4367	PROFESOR ASOCIADO "C" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO
E4127	PROFESOR TITULAR "A" (E.M.S.) 1/2 TIEMPO	E4227	PROFESOR TITULAR "A" (E.M.S.) 3/4 DE TIEMPO	E4327	PROFESOR TITULAR "A" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO
E4129	PROFESOR TITULAR "B" (E.M.S.) 1/2 TIEMPO	E4229	PROFESOR TITULAR "B" (E.M.S.) 3/4 DE TIEMPO	E4329	PROFESOR TITULAR "B" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO
E4169	PROFESOR TITULAR "C" (E.M.S.) 1/2 TIEMPO	E4269	PROFESOR TITULAR "C" (E.M.S.) 3/4 DE TIEMPO	E4369	PROFESOR TITULAR "C" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO



CATEGORIA	DESCRIPCION	CATEGORIA	DESCRIPCION	CATEGORIA	DESCRIPCION
E4153	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A" (E.M.S.) 1/2 TIEMPO	E4253	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A" (E.M.S.) 3/4 DE TIEMPO	E4353	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO
E4155	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "B" (E.M.S.) 1/2 TIEMPO	E4255	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "B" (E.M.S.) 3/4 DE TIEMPO	E4355	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "B" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO
E4157	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "C" (E.M.S.) 1/2 TIEMPO	E4257	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "C" (E.M.S.) 3/4 DE TIEMPO	E4357	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "C" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO
E4177	TECNICO DOCENTE TITULAR "A" (E.M.S.) 1/2 TIEMPO	E4277	TECNICO DOCENTE TITULAR "A" (E.M.S.) 3/4 DE TIEMPO	E4377	TECNICO DOCENTE TITULAR "A" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO
E4179	TECNICO DOCENTE TITULAR "B" (E.M.S.) 1/2 TIEMPO	E4279	TECNICO DOCENTE TITULAR "B" (E.M.S.) 3/4 DE TIEMPO	E4379	TECNICO DOCENTE TITULAR "B" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO
E4181	TECNICO DOCENTE TITULAR "C" (E.M.S.) 1/2 TIEMPO	E4281	TECNICO DOCENTE TITULAR "C" (E.M.S.) 3/4 DE TIEMPO	E4381	TECNICO DOCENTE TITULAR "C" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO

***los cambios de categoría solo podrán realizarse de forma vertical y los cambios de jornada de forma horizontal.**



**CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2023-2024**

ANEXO 2

**CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR
2023-2024**

CATEGORÍAS DISPONIBLES Y GRADO ACADÉMICO

Tipo de categoría	Nivel de preparación
Asignatura "A"	Título a nivel Licenciatura
Asignatura "B"	3 años de haber obtenido el título de licenciatura o título de especialidad con duración mínima de 10 meses, o grado de maestría.
Asignatura "C"	6 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 2 años de haberse titulado en especialidad con duración mínima de 10 meses, o grado de maestría o ser candidato al grado de doctor.
Tipo de categoría	Nivel de preparación
Profesor Asociado "B"	Candidato al grado de Maestría o Especialidad con duración mínima de un año o 3 años de haber obtenido el título de Licenciatura.
Profesor Asociado "C"	Candidato al grado de Doctor o grado de Maestría o 2 años de haber realizado una Especialidad con duración mínima de un año o 6 años de haber obtenido el título de Licenciatura.
Profesor Titular "A"	Candidato al grado de Doctor o 4 años de haber obtenido el grado de Maestría o 6 años de haber obtenido el título de Licenciatura.
Profesor Titular "B"	Grado de Doctor o 4 años de haber obtenido el grado de Maestría o 8 años de haber obtenido el título de Licenciatura.
Profesor Titular "C"	2 años de haber obtenido el grado de Doctor o 6 años de haber obtenido el grado de Maestría o 12 años de haber obtenido el título de Licenciatura.
Técnico Docente Asignatura "A"	Título a nivel Licenciatura
Técnico Docente Asignatura "B"	Título a nivel Licenciatura y especialización con duración mínima de un año o candidato al Grado de Maestría.
Técnico Docente Asociado "A"	Título a nivel Licenciatura.
Técnico Docente Asociado "B"	Título a nivel Licenciatura y Especialización con duración mínima de un año o candidato al Grado de Maestría.
Técnico Docente Asociado "C"	2 años de haber obtenido el título a nivel Licenciatura o título de especialidad con duración mínima de 10 meses, o candidato al grado de maestría.
Técnico Titular "A"	4 años de haber obtenido el título a nivel Licenciatura, o 3 años de haberse titulado en especialidad con duración mínima de 10 meses, o grado de maestría.
Técnico Titular "B"	6 años de haber obtenido el título a nivel Licenciatura, o 3 años de haberse titulado en especialidad con duración mínima de 10 meses, o 4 años de haber obtenido el grado de maestría, o grado de doctor.
Técnico Titular "C"	8 años de haber obtenido el título a nivel Licenciatura, o 4 años de haberse titulado en especialidad con duración mínima de 10 meses, o 5 años de haber obtenido el grado de maestría, o grado de doctor.



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2023-2024

ANEXO 3 DE LA CONVOCATORIA. PONDERACIONES PARA CADA CRITERIO DE VALORACIÓN.

Conformación y funcionamiento de los Comités de Revisión para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría.

- I. Se integrarán Comités de Revisión de acuerdo con las necesidades de cada AEMS u OD, el Comité será el órgano colegiado que valorará la información proporcionada por los participantes que se inscriban en el Programa.

El Comité tendrá carácter honorífico. Verificará el cumplimiento de los requisitos, asignará el puntaje correspondiente a cada uno de los criterios de valoración establecidos y, conforme a esto, emitirá el predictamen.

El Comité estará integrado por personal que no participa en el Programa para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría.

- I. El Comité de Revisión cumplirá con las siguientes funciones:
 1. Verificar que los participantes hayan cubierto en tiempo y forma los requisitos y criterios de valoración señalados en la convocatoria del Programa;
 2. Asignar un puntaje a cada uno de los criterios de valoración con base en las tablas de ponderación y a la información documental que conforma el expediente, según el mecanismo que cada AEMS u OD determine para tal efecto;
 3. Emitir los predictámenes a partir del procedimiento previsto en el numeral anterior;
 4. Remitir los predictámenes al Consejo Dictaminador acompañados de los expedientes del proceso;
 5. Notificar los puntajes recibidos por parte del Consejo Dictaminador a los participantes, y
 6. Concentrar las inconformidades que, en su caso, presenten los participantes y remitirlas al Consejo Dictaminador.

II. Conformación del Comité de Revisión.

Este Comité estará integrado por:

1. Presidente. Miembro del Comité con mayor grado académico y mayor antigüedad. En caso de existir más de un miembro con el mismo grado académico y antigüedad, se designará a quien tenga mayor categoría. El presidente no podrá participar en el Comité por más de dos procesos consecutivos.
2. Secretario. Director del plantel o equivalente o, en su caso, el subdirector del Plantel.
3. Vocal 1. Responsable del área de recursos humanos del plantel.
4. Vocal 2. Personal con funciones de dirección en el ámbito académico
5. Vocal 3. Docente destacado por su desempeño y seleccionado por el colectivo docente del plantel. Esta figura no podrá participar en este Comité por más de 4 años consecutivos.
6. Vocal suplente. Personal que designe la AEMS o el OD, y que suplirá a uno de los Vocales cuando se hagan las sustituciones que se tienen previstas, en caso de ausencia de los miembros titulares.

IV. Los miembros del Comité de Revisión se apegarán a lo siguiente:

1. No ejercer cargos de representación sindical;
2. Contar con una antigüedad mínima de 5 años, para el caso de los docentes en la función;



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2023-2024

3. Quedan excluidos como integrantes de los Comités quienes se inscriban como participantes del presente Programa, y
4. La conformación del Comité de revisión quedará sujeta a ratificación de los órganos directivos de la AEMS u OD.

V. Las funciones de los miembros del Comité de Revisión serán las siguientes:

Presidente:

1. Instalar formalmente el Comité;
2. Presidir las sesiones del Comité, en caso de no poder participar, las presidirá el secretario;
3. Administrar la carga de expedientes a desahogar en cada sesión de trabajo;
4. Coordinar el desarrollo de cada sesión de trabajo;
5. Emitir los predictámenes correspondientes, y
6. Remitir al Consejo Dictaminador, para su aprobación, los predictámenes, las ponderaciones obtenidas, expedientes del proceso y, en su caso, inconformidades presentadas por los participantes.

Secretario:

1. Convocar a sesión a los integrantes del Comité y llevar el registro de asistencia;
2. Elaborar el acta correspondiente de las sesiones;
3. Las demás que el presidente le encomiende para el cumplimiento de las atribuciones del Comité;
4. Presidir las sesiones del Comité en ausencia del presidente, y
5. En el caso de que el secretario presida la sesión en ausencia del presidente, las funciones del secretario las realizará el Vocal, determinado por el secretario.

Vocales

1. Recibir y cotejar la documentación, así como registrar las solicitudes para participar en el concurso, según el mecanismo establecido por la AEMS u OD para tal efecto;
2. Llevar el control de los expedientes revisados y cotejados durante el proceso de selección,
3. En el caso de que el secretario presida la sesión en ausencia del presidente, realizar las funciones del secretario, y
4. Las demás que en el ámbito de su competencia le encomiende el presidente del Comité.

- VI. El Comité de Revisión sesionará de manera ordinaria con la presencia de, al menos, cinco de sus miembros.
- VII. Se convocará a las sesiones ordinarias por escrito o medios electrónicos, junto con el Orden del Día. Las reuniones se desarrollarán en la sede que determine la AEMS u OD.
- VIII. Si el Comité determina que el participante cumple con los requisitos y criterios de valoración, emitirá el predictamen.
- IX. El Comité enviará al Consejo Dictaminador los predictámenes acompañados de los expedientes del proceso.
- X. El Comité de Revisión recibirá los puntajes por parte del Consejo Dictaminador para notificarlos a los participantes.



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2023-2024

- XI. El Comité concentrará, en su caso, las inconformidades presentadas por los participantes.
- XII. El Comité enviará las inconformidades al Consejo Dictaminador.
- XIII. Las sesiones del Comité deberán contar con la presencia de un observador con voz, pero sin voto, el cual pertenecerá al personal docente de la AEMS u OD, no ser participante en este proceso de selección y no estar ejerciendo cargos de representación sindical.
- XIV. Las acciones que se describen en este documento se realizarán en los plazos y términos previstos en el calendario y las convocatorias específicas que las AEMS u OD emitan.



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2023-2024

ANEXO 4

CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DICTAMINADOR PARA LA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA.

I. Se integrará un Consejo Dictaminador para cada AEMS u OD, el cual será el órgano colegiado constituido por las áreas centrales de la AEMS u OD para ratificar o rectificar los resultados de las puntuaciones de los criterios de valoración y los predictámenes emitidos por los Comités de revisión, resolver las inconformidades de los participantes y emitir los dictámenes correspondientes, así como las listas de resultados. El Consejo tendrá carácter honorífico.

El Consejo estará integrado por personal que no participará en el programa de promoción en el servicio docente por cambio de categoría.

II. El Consejo cumplirá con las siguientes funciones:

1. Ratificar o rectificar, a partir de los predictámenes y los expedientes del proceso, la valoración proporcionada por los Comités de Revisión, a partir de lo cual emitirá el puntaje;
2. Remitir los puntajes al Comité de Revisión;
3. Resolver sobre las inconformidades que, en su caso, se presenten;
4. Emitir los dictámenes correspondientes
5. Conformar las listas de resultados a partir de los dictámenes, y
6. Enviar los dictámenes a los Comités de Revisión y publicar las listas de resultados.

III. Conformación del Consejo Dictaminador.

El Consejo Dictaminador estará integrado por:

1. Presidente. El titular en la AEMS u OD.
2. Secretario. Persona designada por el presidente.
3. Vocal 1. Responsable del área académica o equivalente de la AEMS u OD.
4. Vocal 2. Responsable del área administrativa de la AEMS u OD.
5. Vocal 3. Personal que designe el titular de la AEMS u OD.

IV. Las funciones de los miembros del Consejo serán las siguientes:

Presidente:

1. Instalar formalmente el Consejo;
2. Presidir las sesiones del Consejo;
3. Administrar la carga de predictámenes y, en su caso, las inconformidades a desahogar en cada sesión de trabajo;
4. Coordinar el desarrollo de cada sesión de trabajo;
5. Emitir los puntajes de los participantes;
6. Remitir los puntajes de los participantes al Comité de revisión;
7. Emitir los dictámenes y listas de resultados, después de resolver, en su caso, las inconformidades, y
8. En caso de no poder participar en las sesiones, designará a un suplente, el cual deberá ostentar, como mínimo, el nivel de director de área en la AEMS u OD. La persona designada para tales efectos deberá ser distinta a las que ya formen parte del Consejo;

Secretario:



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2023-2024

1. Convocar a sesión a los integrantes del Consejo y llevar el registro de asistencia;
2. Elaborar el acta correspondiente de las sesiones;
3. En caso de no poder participar en las sesiones, el presidente designará a un suplente, el cual deberá ostentar, como mínimo, el nivel de subdirector de área en la AEMS u OD. La persona designada para tales efectos deberá ser distinta a las que ya formen parte del Consejo, y
4. Las demás que el presidente le encomiende para el cumplimiento de las atribuciones del Consejo.

Vocales:

1. Recibir y cotejar la documentación, así como registrar los predictámenes y, en su caso, inconformidades, según el mecanismo establecido por la AEMS u OD;
 2. Llevar el control de los expedientes revisados y cotejados durante el proceso de selección, y
 - 3.
 4. Las demás que en el ámbito de su competencia le encomiende el presidente del Consejo.
- III. El Consejo sesionará de manera ordinaria, debiendo iniciar las sesiones con la presencia de todos sus miembros.
- IV. Se convocará a las sesiones ordinarias por escrito o medios electrónicos, junto con el Orden del Día. Las reuniones se desarrollarán en la sede que determine la AEMS u OD.
- V. El Consejo ratificará o rectificará los predictámenes propuestos por los Comités de Revisión y, conforme a ello, emitirá un puntaje.
- VI. El Consejo notificará los puntajes a los Comités de Revisión, a fin de que estos los notifiquen a los participantes.
- VII. El Consejo recibirá de parte del Comité de Revisión las inconformidades presentadas por los participantes.
- VIII. El Consejo analizará y dará respuesta a las inconformidades presentadas por los participantes.



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2023-2024

ANEXO 5

CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2023-2024

Carta de aceptación

Localidad y entidad federativa a _____ de _____ de 2024

A QUIEN CORRESPONDA

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, por así convenir a mis intereses, y con pleno conocimiento de mis derechos y obligaciones de ciudadano, por este medio expreso, sin que haya dolo, coerción o mala fe, mi voluntad de respetar estrictamente los términos de cada una de las bases de la Convocatoria para promoción en el servicio docente por cambio de categoría en Educación Media Superior, ciclo escolar 2023-2024, en el cual ha sido registrada mi participación.

Asimismo, con pleno conocimiento de mis derechos y obligaciones, por este medio expreso lo siguiente:

1. Me comprometo a respetar los términos de la Convocatoria para promoción en el servicio docente por cambio de categoría en Educación Media Superior, ciclo escolar 2023-2024, además de apegarme a los resultados del proceso de valoración y al listado de resultados.
2. Declaro que no me encuentro inhabilitado para el servicio público, ni con algún otro impedimento legal.
3. Manifiesto que al menos desde el inicio del ciclo escolar 2023-2024 y a la fecha de la publicación de la Convocatoria a este Proceso, me encuentro en servicio activo en el desempeño de la función que corresponde a mi categoría o función de antecedente inmediata anterior a la que aspiro promoverme, correspondiente al nivel o servicio educativo en el que me desempeño y acorde al Subsistema de educación media superior en el que estoy adscrita (o).
4. Estoy de acuerdo en que la autoridad de educación media superior o el organismo descentralizado donde realizo mi registro verifique la autenticidad de la documentación que proporciono, por lo que, en caso de omisión, alteración o falsificación de esta, acepto el término de mi participación en el proceso o, en su caso, que quede sin efectos el nombramiento respectivo.
5. Tengo pleno conocimiento que la asignación de que la promoción en el servicio docente por cambio de categoría dependerá de las vacantes que se generen para este proceso.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, me comprometo a apegarme a los resultados de proceso de valoración, a las listas ordenadas de resultados, a la disponibilidad vacantes; y responsabilizarme de cualquier falla, declaración falsa o dolosa que de mi cuenta se origine, así como, de documentación falsa o apócrifa que pudiera presentar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante



**CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2023-2024**

ADDENDA

A todas las personas interesadas en participar en la "**CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2023-2024**" de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAYCM) se hace de su conocimiento la siguiente addenda.

	ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA BASE Y PUBLICACIÓN DE LAS ORIENTACIONES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN LA DGETAYCM, CICLO ESCOLAR 2023-2024.	7 DE DICIEMBRE DE 2023
2	REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA POR ENTIDAD.	11 DE DICIEMBRE DE 2023
3	PUBLICACIÓN CONVOCATORIA ESPECÍFICA POR ENTIDAD.	2 DE ENERO DE 2024
4	REGISTRO (ENTREGA Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL).	3 DE ENERO AL 16 DE ENERO 2024
5	CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE REVISIÓN.	3 DE ENERO AL 16 DE ENERO 2024
6	SESIONES DE LOS COMITÉS DE REVISIÓN PARA VALORACIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS.	17 AL 19 DE ENERO DE 2024
7	EMISIÓN DE PRE-DICTAMINACIÓN DE COMITÉS DE REVISIÓN	19 DE ENERO DE 2024
8	ENVÍO DE PRE-DICTÁMENES A LA DGETAYCM	19 DE ENERO DE 2024
9	INTEGRAR CONSEJO DICTAMINADOR PARA RATIFICAR O RECTIFICAR LOS RESULTADOS.	22 DE ENERO DE 2024
10	SESIONES DEL CONSEJO DICTAMINADOR PARA RATIFICAR O RECTIFICAR LOS RESULTADOS.	22 al 26 DE ENERO DE 2024.
11	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.	26 DE ENERO DE 2024.
12	PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES	29 DE ENERO AL 2 DE FEBRERO DE 2024.
13	RESOLUCIÓN DE INCONFORMIDADES	8 DE FEBRERO DE 2024.
14	NOTIFICACIÓN POR ESCRITO EL RESULTADO A CADA PARTICIPANTE	A PARTIR DEL 8 DE FEBRERO DE 2024.
15	ASIGNACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE ACUERDO CON LAS LISTAS DE RESULTADOS.	AL INICIO DEL SEMESTRE FEBRERO 2024

Ciudad de México a 12 de enero de 2024


GUILLERMO ANTONIO SOLÍS SÁNCHEZ
**DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y
CIENCIAS DEL MAR**